

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 — Trimestre . . . . . 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 225

Viernes 3 de octubre de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de interventores de Fondos de Administración Local.* («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de septiembre de 1958).

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente orden en el *Boletín Oficial del Estado* se fendra por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de interventores de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

Todos los Interventores de Fondos que perteneciendo al Cuerpo no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los interventores de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera del Cuerpo.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22

centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los interventores de clase especial, primera, segunda y tercera, y de 75 pesetas para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administra-

tivo Colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1955 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que pudieron interponerse contra él y que hubieran sido estimados),

más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado *Boletín Oficial del Estado* o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de septiembre de 1958. — El Director general, José Luis Moris.

2 809

RELACIÓN DE VACANTES DE INTERVENCIONES DE FONDOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

	Pesetas
<i>Primera categoría</i>	
Ayuntamiento de Valladolid ...	36.000
<i>Quinta categoría</i>	
Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid) .....	19.800
Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid) .....	18.000
Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid) .....	19.800

Los modelos que se mencionan en el texto se insertan a continuación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de dicha fecha, que por su número y extensión se omite su publicación en este «Boletín Oficial».

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito de fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente promovido para modificar la clasificación de la Secretaría

del Ayuntamiento de Laguna de Duero, de esa provincia; oída la Corporación y vistos los informes emitidos por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y por ese Gobierno Civil; considerando que las razones y circunstancias acreditadas en el expediente justifican suficientemente la modificación propuesta.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187, párrafo 5.º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de octubre, la citada Secretaría en la siguiente forma:

Laguna de Duero, Secretaría de clase 8.ª, sueldo 25.000 pesetas (incluido el 25 por 100 por intervención)».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 23 de septiembre de 1958. El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña Remiro.

2.943

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El día nueve de octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de diversos géneros decomisados por infracciones contra la ley de Contrabando y Defraudación, consistentes en: una partida de bisutería fina, enchapada en oro alemán, compuesta de cadenas cuello, alianzas, pulseras brazaletes, armys de caballero, medallas, gemelos, broches fantasía, pulseras, collares, bolas colgantes, 143 metros de cadena, lote de fornitura, sortijas, medallas Cadi, polveras, medallas plata y boquillas, así como una partida de bujías automóvil y rodamientos a bolas y otra de frascos de esmalte de uñas «Duraglós».

Las condiciones de venta podrán ser examinadas en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación durante las horas hábiles de oficina, y vistos los géneros, los cinco días anteriores a la celebración de la subasta.

Valladolid, 26 de septiembre de 1958. El delegado de Hacienda presidente, José de Juan y Lago.

2.997-1.890

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Confeccionados el padrón y listas colectoras de la Contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1959, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones por cuantas personas lo deseen, durante el plazo de ocho días hábiles, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Aldeamayor de San Martín, 27 de septiembre de 1958 — El alcalde, Donato Olmedo.

2.990-1.891

### PALAZUELO DE VEDIJA

En esta Alcaldía se halla depositada una yegua, que fué hallada por el vecino de esta villa don Lorenzo Delgado.

Lo que se hace público para que pueda ser reclamada por su legítimo dueño.

Palazuelo de Vedija, 25 de septiembre de 1958. — El alcalde, Bernardo Escudero.

2.989-1.892

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora de las diez del siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Bosque» de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 12,276 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 26 de septiembre de 1958. — El alcalde-presidente, A. Sanz.

2.991-1.893

### VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL